

CIRCULAR No. 928

Bogotá, 03 MAY 2016

PARA: Notarios del País.**DE: Superintendente Delegada para el Notariado.****ASUNTO:** Lista de chequeo. Implementación y Adopción del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — (en adelante SIPLAFT). En el Sector Notarial.

Señores Notarios

La Superintendencia de Notariado y Registro, en ejercicio de su función de orientación, inspección, vigilancia y control, expidió la Circular No. 1536 del 17 de septiembre de 2013, con el objetivo de proporcionar un marco normativo para el diseño e implementación en las Notarías de un Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — (en adelante SIPLAFT), conforme al documento denominado "**Guía sobre Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en el sector Notariado**", que formó parte integral de la citada Circular.

En tal orden, y en el rol de supervisor que compete a la Delegada para el Notariado en esta materia, ha venido adelantando el seguimiento y acompañamiento respectivo a cada uno de los Despachos Notariales, a efectos de verificar que las Notarías del País cumplan lo establecido en dicho manual, en especial frente a la adopción de Sistemas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y que tales sistemas operen adecuadamente a efectos de cumplir con los reportes del RON y del ROS, conforme a los términos que señala la citada Circular.

Para tal fin, y con el ánimo de mejorar de manera continua en esta tarea, se hace necesario que cada uno de los notarios y su equipo de trabajo, fortalezcan la cultura del autocontrol, autoevaluación y autogestión mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo adjunta.

Lo anterior, por cuanto es importante que las Notarías del País, como sector reportante del RON y del ROS, ante la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF, diseñen e implementen los controles y procedimientos en temas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, y que dicha documentación esté disponible, como lo señala el documento SIPLAFT, en la medida, que ésta hace parte del ejercicio de preparación y revisión previa de la información que corresponde suministrar a cada una de las entidades públicas y privadas a la UIAF, como insumo para la evaluación al Sistema ALA/FT/FPADM de Colombia, que adelantará el Fondo Monetario Internacional.

En tal orden, la lista de chequeo adjunta, que hace parte integral de la presente circular, será una guía en este ejercicio, en cuanto contienen las reglas mínimas que deben observar las Notarías del País en la implementación de sus propios sistemas de Prevención y Control del Lavado de Activos, de manera que su diligenciamiento constituya un mecanismo permanente de seguimiento y control en la notaría en la que usted es titular.

El resultado de este auto examen, permitirá revisar y ajustar las políticas procedimientos, controles, documentos y capacitación, que hayan sido implementados por cada una de las Notarías, ejercicio que debe quedar debidamente documentado para ser verificado por la Delegada para el Notariado en su proceso de inspección según lo señala el numeral 8 de la Circular 1536 de 2013.

Con claro conocimiento del compromiso del notariado colombiano de estas políticas, agradezco su colaboración.

Cordial saludo,



MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada para el Notariado.

Anexo: lista de chequeo Implementación y Adopción del Siplaft en Notarías del País en ocho (8) folios.

Proyecto: Xiomaravic- Profesional Especializada.
Reviso: Angélica Castro-Asesora.

OK
aprobado

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

MACROPROCESO: Orientación, Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión Notarial.

Proceso. Vigilancia de la Gestión Notarial.

Actividad: Lista de chequeo. Implementación y Adopción del Siplaft en Notarías del País.

La Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, le asigno funciones a la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF. En el artículo 10 señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, deben instruir a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF, relacionados con la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Superintendencia de Notariado y Registro mediante Circular No. 1536 del 17 de septiembre de 2013, impartió a los notarios del país las instrucciones para la Prevención y el Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, por razón del proceso de escrituración que se adelanta en la notarías.

Objetivo: Proporcionar un marco normativo para el diseño e implementación en sus Notarías de un Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — (en adelante **SIPLAFT**), conforme al documento denominado “*Guía sobre Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en el sector Notariado*”, parte integral de la citada Circular.

En el numeral 7 de la misma, se dispuso que los Reportes de Operaciones Notariales-RON y Reporte de Operaciones Sospechosas-ROS a que están obligadas las Notarías del País, se deben hacer a través del Sistema de Información en línea –SIREL, en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para recibir la información mediante clave y contraseña asignada por la UIAF al Coordinador SIPLAFT, mediante solicitud que debe realizar el titular del despacho notarial.



Lo anterior nos lleva a establecer; que si usted tiene conocimiento que personas haciéndose pasar por ustedes, (**suplantaciones**) están tratando de vender los predios de los cuales usted es titular de dominio pueden solicitar la suspensión temporal mientras se realiza el trámite de la prohibición judicial ante la Fiscalía General de la Nación a fin de que ordene al señor Registrador de Instrumentos Públicos donde se encuentra el predio registrado, *abstenerse de inscribir cualquier escritura pública contentiva de actos de disposición sobre su inmueble, esto es, prohibición de registro en los folios de matrícula inmobiliaria referenciados.*

Cabe resaltar que esta Delegada para el Notariado esta presta a recibir sus solicitudes e inconformidades y tomar las acciones pertinentes para mejorar la prestación del servicio público notarial, así las cosas, damos por concluido su trámite, esperando haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento.

Cordialmente,


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Vigilancia y Control Notarial

PROYECTO: JACKIE LARA C. PROFESIONAL ESPECIALIZADO *ju-*
REVISÓ: MONICA BURGOS, PROFESIONAL ESPECIALIZADO *MB*



ASIGNACION, CAMBIO Y ACTUALIZACION DE CLAVE Y CONTRASEÑA-UIAF.

Hace parte de las políticas de seguridad de la información que ha implementado la UIAF, el procedimiento para la asignación de clave y contraseña a través de su página institucional para el ingreso, retiro o traslado por derecho preferencial; así mismo cuando el Notario toma la decisión de cambiar al Coordinador Siplaft.

El Notario como responsable de la implementación y adopción del Siplaft será el responsable del control, asignación y suspensión de clave y contraseña ingresando por el portal de la UIAF y diligenciando el formato que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

Procedimientos para actualizaciones de datos, se debe realizar a través del módulo PQRSD
<https://www.uiaf.gov.co/?idcategoria=3543> seleccionando – petición – soporte – actualización de datos.

Para crear un nuevo usuario en el sistema de reporte en línea deben ingresar el siguiente enlace
<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitud.aspx>

Señores Notarios, es importante tener en cuenta el contenido de la Circular No. 1536 de 2013 en lo que tiene que ver con definiciones, adopción del Siplaft, etapas, políticas, procedimientos, órganos de control, Coordinador Siplaft,

Tecnología, reportes, control capacitación, documentación. Así mismo la adopción y puesta práctica del manual Siplaft.

En consideración a lo anterior, se instruye para que al interior de su notaría en el ejercicio del autocontrol, realice la verificación conforme a la lista de chequeo adjunta. Implemente las acciones correctivas, preventivas y de mejora en



Bogotá D.C. Abril 6 de 2015.

SNR2016EE **10910**
SDN: **1078**

Señor:

JOSE VIDAL MARTINEZ

Carrera 2 No. 26 – 449 Barrio Concordia La Dorada

Teléfono Celular: 3223614921

La Dorada – Caldas.

Ref.: Derecho de Petición. [Estafa – Falsedad en Documento Público].
RAD: SNR2016ER014527 del 11/03/2016.

Respetado señor:

Este despacho recibió su inquietud la cual está dirigida al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA – SECRETARIA GENERAL, el cual por competencia lo remite a esta oficina, en el sentido que usted actuando como apoderado de su hermana, GILMA ROSA MARTINEZ, considera que presuntamente ella pudo ser víctima de los delitos de Estafa o falsedad en documento Público, en el proceso de recepción, extensión, otorgamiento y autorización de la escritura pública número 0938 del 06 de Junio de 2015, expedida en la Notaria Única de La Dorada - Caldas, contentiva de una compraventa de Mejoras en suelo Ajeno, se trata de una posesión sin legalizar sobre un 50% del predio que nos ocupa cuyos folios de matrículas corresponden al número 106 – 2872 y 106-2873 el cual verificadas sus respectivas anotaciones y realizado el respectivo estudio jurídico refleja una falsa tradición.

En atención a la solicitud de la referencia, y de acuerdo a su petición, me permito informarle que la Superintendencia de Notariado y Registro es un organismo de vigilancia, seguimiento y control, en los términos del artículo 24 numeral 10, artículo 26 numeral 4 del Decreto 2723 de 2014; en tal sentido, esta Delegada tiene a su cargo una labor de Vigilancia, Inspección y Control del Servicio Público de Notariado, bajo el entendido de que los Notarios en el ejercicio de sus funciones, son autónomos y responsables conforme a la ley según artículo 8° del Decreto Ley 960 de 1970, y no tienen superior jerárquico, conforme con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto Ley 2148 de 1983.

De otra parte es importante poner en su conocimiento que frente a los hechos de una posible ESTAFA, FALSEDAD o SUPLANTACION, estas conductas deben ser del conocimiento por competencia de la JUSTICIA ORDINARIA; según lo dispuesto en el Código Penal o las leyes que las modifiquen, adicionen o reformen, es de tener en cuenta que el derecho disciplinario se encarga de investigar solo cuando se afecta el deber funcional, constituyéndose una ilicitud sustancial, no una tipificación de tipo penal, por lo



los ítems que no se estén aplicando. La Delegada de inspección verificará las acciones realizadas por lo que deben quedar debidamente documentadas

para el Notariado en su proceso

VERIFICACION LISTA DE CHEQUEO.

1. ETAPAS DEL SIPLAFT	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
A) PREVENCIÓN: Esta implementado y adoptado el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SIPLAFT en el sector Notarial.				
Tienen claro los empleados la función preventiva en tema de LA/FT.				Describe brevemente
Conoce el Notario y los empleados la cartilla expedida por la SNR y la UIAF denominada " <i>Guía sobre prevención del Riesgo de Activos y Financiación del Terrorismo en el Sector Notarial.</i> "				
Conoce los empleados la " <i>Guía sobre prevención del Riesgo de Activos y Financiación del Terrorismo en el Sector Notarial</i> "				
B) CONTROL: Tiene puntos de control la Notaria, para efectuar los reportes del RON Y ROS dentro de los términos señalados en la Circular No. 1536 de 2013. Ver todo el contenido del numeral 7.2.				
2. COORDINADOR SIPLAFT	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
a) Cuenta con coordinador SIPLAFT, si es afirmativo coloque nombre y cargo.				



Lo anterior nos lleva a establecer; que si usted tiene conocimiento que personas haciéndose pasar por ustedes, (**suplantaciones**) están tratando de vender los predios de los cuales usted es titular de dominio pueden solicitar la suspensión temporal mientras se realiza el trámite de la prohibición judicial ante la Fiscalía General de la Nación a fin de que ordene al señor Registrador de Instrumentos Públicos donde se encuentra el predio registrado, *abstenerse de inscribir cualquier escritura pública contentiva de actos de disposición sobre su inmueble, esto es, prohibición de registro en los folios de matrícula inmobiliaria referenciados.*

Cabe resaltar que esta Delegada para el Notariado esta presta a recibir sus solicitudes e inconformidades y tomar las acciones pertinentes para mejorar la prestación del servicio público notarial, así las cosas, damos por concluido su trámite, esperando haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento.

Cordialmente,


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Vigilancia y Control Notarial

PROYECTO: JACKIE LARA C. PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ: MONICA BURGOS, PROFESIONAL ESPECIALIZADO



b) Funciones explique brevemente	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
3. POLITICAS Se han implementado políticas internas para el tema de prevención de LAV/FT.				
Están aprobadas por el Notario (acta o comunicado interno).				
3. PROCEDIMIENTOS Se encuentran identificadas situaciones que genere riesgo de LAV/FT en los actos o contratos que se hacen mediante escritura pública (señales de alertas), que van encaminados a una DEBIDA DILIGENCIA tal y como lo señala los numerales numeral 4.3.1.2 al 4.3.1.2.5. Circular 1536 de 2013.	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
a) Solicita información al momento de solicitar el servicio notarial el usuario para el trámite de escrituras públicas. Si es afirmativo como queda documentado.				
b) Hace verificación de listas internacionales vinculantes para Colombia en el proceso de escrituración.				
c) Tiene Conocimiento de personas expuestas políticamente y las aplica al momento de prestar el servicio de escrituración.				
d) Tiene algún procedimiento para el conocimiento de sus empleados al momento de su vinculación.				
e) Tiene implementado herramientas tecnológicas, Formatos, Controles implementados para los procedimientos señalados en el numeral 3 (literales				



SDO
1-31

**NOTARIA UNICA
EL TAMBO - NARIÑO**

El Tambo, Marzo 16 del 2016

Doctora
MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada del Notariado
Calle 26 No 13-49

cha 18/03/2016 14:25:21

folios 1 Anexos 31



SNR2016ER016171



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE LA ESPECIALIDAD DE LA PRAZ

Origen NOTARIA UNICA DE EL TAMBO / ALBA
Destino SDN / SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
Asunto INFORMACION

Apreciada Doctora:

Para su conocimiento y lo pertinente por medio del presente escrito quiero informarle de los siguientes hechos:

En fecha Octubre 29 del 2013 elabore la Escritura Publica #407 a los pocos meses llego a mi oficina el señor SEGUNDO EVELIO GARCIA DIAZ a solicitar una copia de dicha escritura y me comento que lo habían suplantado y que a tiempo se dio cuenta, ya que hasta la casa la habían hipotecada, me percate de la escritura y al ver la cedula del vendedor recordé que para esa época cuando se realizó la escritura tome todas la medidas del caso porque me pareció raro que viniera hacer la escritura siendo el inmueble de Pasto, sali de mi despacho constate cedulas ,les averigüe porque decidieron hacerla en esta la ciudad Escritura a lo que el vendedor me dijo porque él era de la Florida (Nariño) y así aparecía en la cedula, si el comprador conocía al vendedora revise recibos catastrales paz y salvo , en fin al notar que todo estaba bien procedí hacer la Escritura y considera que por el hecho del señor vendedor ser un poco mulato no podía negarme a prestar el servicio; le pregunté al señor Garcia Diaz si ya había entablado la denuncia en la Fiscalia y me dijo que si y yo le dije que bien para que frenen a esos estafadores; luego vino la fiscalia y m entrevisto y les comente lo que sucedió. En el día de hoy, después de dos años y medio de los hechos acabo de recibir la documentación que anexo y citación para Audiencia

del a al e).	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
4. REPORTES Conoce los cambios para los reportes del RON y del ROS de acuerdo a la Circular No. 1536 de 2013. Numeral 7. El Notario (a) y el Coordinador SIPLAFT				
a) conoce los términos para el cargue de los reportes de acuerdo a las fechas señaladas en cada uno de los trimestres.				
b) tiene claro las señales de alertas para el reporte de las operaciones sospechosas- ROS				
c) Cuando está al frente de una señal de alerta en el proceso de escrituración a quien se la comunica (al Notario, al Coordinador SIPLAFT. Explique brevemente				
e) Conoce que es el reporte de ausencia de operaciones sospechosas- ROS .				
f) Conoce el reporte de operaciones Notariales- RON				
g) Conoce el reporte de adjudicaciones en remate.				
f) Conoce que son reportes negativos				
5- CAPACITACION	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
Capacita a los empleados en temas de Prevención y Control del Lavado de Activos (Nociones básicas de acuerdo a los talleres regionales de notarios). Cada cuanto (semestral/ anual				
Se han capacitado de manera virtual por el E-learning que ofrece la UIAF el notario, todos a algún empleado				



Luz Piedad Duarte

De: Microsoft Outlook
[MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@supernotariado.gov.co]
Enviado el: Lunes, 18 de Abril de 2016 01:21 p.m.
Para: vigilancia.notarial@supernotariado.gov.co
Asunto: Entregado: SOLICITUD RESPUESTA RADICADO ER009574
Datos adjuntos: details.txt; SOLICITUD RESPUESTA RADICADO ER009574 (350 KB)

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

notariau.somondoco@supernotariado.gov.co

Asunto: SOLICITUD RESPUESTA RADICADO ER009574

en particular si es afirmativo diga a quien.				
6- DOCUMENTACION	SI	NO	NA	EXPLICACION
Cuenta con instructivos, manuales que materialice las políticas y procedimientos aprobados por el Notario y socializados a los empleados de las Notaria.				
Maneja actas de aprobación de las políticas y procedimientos, modificaciones y ajustes del SIPLAFT.				
Maneja informes del Coordinador del SIPLAFT				
Maneja constancias de envíos del RON y ROS grado de control y reserva de los reportes.				
Verifica por el SIREL del cargue del RON y ROS con su clave y contraseña. Si es afirmativo quien lo hace y en que periodos. Explique brevemente.				. El SIREL permite ver tres estados (CUMPLIDO-INCUMPLIDO O EXTEMPORANEO) como mecanismo de autocontrol lo debe realizar cada vez que se termine el periodo trimestral de cargue el Notario o su coordinador. (los reportes son confidenciales) por lo que solo se revisa el estado de los reportes.
Maneja constancias de retroalimentación una vez recibida la capacitación el Notario.				
Maneja constancias de capacitación del Coordinador SIPLAFT.				
7- MANTENIMIENTO DE REGISTROS	SI	NO		EXPLICACION
Mantiene registros para la Debida Diligencia en el proceso de escrituración (identificación de los usuarios). Si es afirmativo como los tienes dispuestos:.				



Luz Piedad Duarte

De: Microsoft Outlook
[MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@supernotariado.gov.co]
Enviado el: Lunes, 18 de Abril de 2016 01:10 p.m.
Para: vigilancia.notarial@supernotariado.gov.co
Asunto: Entregado: RESPUESTA RADICADO ER014735- ER015826
Datos adjuntos: details.txt; RESPUESTA RADICADO ER014735- ER015826 (302 KB)

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[Notaria Sexta Cali \(notaria6.cali@supernotariado.gov.co\)](mailto:Notaria Sexta Cali (notaria6.cali@supernotariado.gov.co))

Asunto: RESPUESTA RADICADO ER014735- ER015826

a) Formatos en Excel				
b) Base de datos (Software)				
c) En que otro medio.				
8- CANALES DE COMUNICACION	SI	NO		EXPLICACIÓN
Conoce las circulares que ha expedido la Superintendencia Delegada para el Notariado como acción preventiva en relación con el incumplimiento de reportes del RON y ROS.				
Conoce el canal de comunicación que tiene la Delegada para el Notariado frente a este proceso para atender sus requerimientos.				
Se han presentado problemas tecnológicos para el envío de los reportes del RON y del ROS a través del Sistema de Reportes en línea-SIREL.				Favor describirlo de forma breve.
Conoce los mecanismos de comunicación con la UIAF para resolver las preguntas relacionadas con los reportes.				

NOTARIA TELEFONO Y CORREO:

CARGO Y DEPENDENCIA.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
EXTENSION 1045

Bogotá D.C. - Colombia

emitidas como actos de voluntad por las partes, la falsedad de los hechos narrados o de las declaraciones emitidas por estos vician el negocio consignado en el instrumento escriturario. En ambos casos se requiere la declaración judicial.

En este orden de ideas damos por concluido el trámite de su requerimiento, esperando haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.

Cordialmente,



SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ
Director de Vigilancia y Control Notarial

PROYECTO: JACKIE LARA C, PROFESIONAL ESPECIALIZADA

REVISOR: Monica Burgos – Profesional Especializada



a) Formatos en Excel				
b) Base de datos (Software)				
c) En que otro medio.				
8- CANALES DE COMUNICACION	SI	NO		EXPLICACIÓN
Conoce las circulares que ha expedido la Superintendencia Delegada para el Notariado como acción preventiva en relación con el incumplimiento de reportes del RON y ROS.				
Conoce el canal de comunicación que tiene la Delegada para el Notariado frente a este proceso para atender sus requerimientos.				
Se han presentado problemas tecnológicos para el envío de los reportes del RON y del ROS a través del Sistema de Reportes en línea-SIREL.				Favor describirlo de forma breve.
Conoce los mecanismos de comunicación con la UIAF para resolver las preguntas relacionadas con los reportes.				

NOTARIA TELEFONO Y CORREO INSTITUCIONAL :

CARGO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA.



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

EXTENSION 1045

Bogotá D.C. - Colombia

FEBRERO

2016

FEBRERO

2016

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

MACROPROCESO: Orientación, Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión Notarial.

Proceso. Vigilancia de la Gestión Notarial.

Actividad: Lista de chequeo. Implementación y Adopción del Siplaft en Notarías del País.

La Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, le asignó funciones a la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF. En el artículo 10 señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, deben instruir a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF, relacionados con la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Superintendencia de Notariado y Registro mediante Circular No. 1536 del 17 de septiembre de 2013, impartió a los notarios del país las instrucciones para la Prevención y el Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, por razón del proceso de escrituración que se adelanta en la notarías.

Objetivo: Proporcionar un marco normativo para el diseño e implementación en sus Notarías de un), conforme al documento denominado "*Guía sobre Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en el sector Notariado*", parte integral de la citada Circular.

En el numeral 7 de la misma, se dispuso que los Reportes de Operaciones Notariales-RON y Reporte de Operaciones Sospechosas-ROS a que están obligadas las Notarías del País, se deben hacer a través del Sistema de Información en línea –SIREL, en ambiente web, desarrollado por la UIAF como mecanismo principal para recibir la información mediante clave y contraseña asignada por la UIAF al Coordinador SIPLAFT, mediante solicitud que debe realizar el titular del despacho notarial.

ASIGNACION, CAMBIO Y ACTUALIZACION DE CLAVE Y CONTRASEÑA-UIAF.

Hace parte de las políticas de seguridad de la información que ha implementado la UIAF, el procedimiento para la asignación de clave y contraseña a través de su página institucional para el ingreso, retiro o traslado por derecho preferencial; así mismo cuando el Notario toma la decisión de cambiar al Coordinador SIPLAFT.

El Notario como responsable de la implementación y adopción del SIPLAFT será el responsable del control, asignación y suspensión de clave y contraseña ingresando por el portal de la UIAF y diligenciando el formato que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

Procedimientos para actualizaciones de datos, se debe realizar a través del módulo PQRSD
<https://www.uiaf.gov.co/?idcategoria=3543> seleccionando – petición – soporte – actualización de datos.

Para crear un nuevo usuario en el sistema de reporte en línea deben ingresar el siguiente enlace
<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Membresia/html/solicitud.aspx>

Señores Notarios, es importante tener en cuenta el contenido de la Circular No. 1536 de 2013 en lo que tiene que ver con definiciones, adopción del SIPLAFT, etapas, políticas, procedimientos, órganos de control, Coordinador Siplaft,

Tecnología, reportes, control capacitación, documentación. Así mismo la adopción y puesta practica del manual SIPLAFT.

En consideración a lo anterior, se instruye para que al interior de su notaría en el ejercicio del autocontrol, realice la verificación conforme a la lista de chequeo adjunta. Implemente las acciones correctivas, preventivas y de mejora en

los ítems que no se estén aplicando. La Delegada para el Notariado en su proceso de inspección verificará las acciones realizadas por lo que deben quedar debidamente documentadas

VERIFICACION LISTA DE CHEQUEO.

1. ETAPAS DEL SIPLAFT	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
A) PREVENCIÓN: Esta implementado y adoptado el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SIPLAFT en el sector Notarial.				
Tienen claro los empleados la función preventiva en tema de LA/FT.				Describe brevemente
Conoce el Notario y los empleados la cartilla expedida por la SNR y la UIAF denominada " <i>Guía sobre prevención del Riesgo de Activos y Financiación del Terrorismo en el Sector Notarial.</i> "				
Conoce los empleados la " <i>Guía sobre prevención del Riesgo de Activos y Financiación del Terrorismo en el Sector Notarial</i> "				
B) CONTROL: Tiene puntos de control la Notaria, para efectuar los reportes del RON Y ROS dentro de los términos señalados en la Circular No. 1536 de 2013 . Ver todo el contenido del numeral 7.2.				
2. COORDINADOR SIPLAFT	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
a) Cuenta con coordinador SIPLAFT, si es afirmativo coloque nombre y cargo.				

b)Funciones explique brevemente				
3. POLITICAS	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
Se han implementado políticas internas para el tema de prevención de LA/ FT.				
Están aprobadas por el Notario (acta o comunicado interno).				
3. PROCEDIMIENTOS	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
Se encuentran identificadas situaciones que genere riesgo de LA/FT en los actos o contratos que se hacen mediante escritura pública (señales de alertas), que van encaminados a una DEBIDA DILIGENCIA tal y como lo señala los numerales numeral 4.3.1.2 al 4.3.1.2.5. Circular 1536 de 2013.				
a) Solicita información al momento de solicitar el servicio notarial el usuario para el trámite de escrituras públicas. Si es afirmativo como queda documentado.				
b) Hace verificación de listas internacionales vinculantes para Colombia en el proceso de escrituración.				
c) Tiene Conocimiento de personas expuestas políticamente y las aplica al momento de prestar el servicio de escrituración.				
d). Tiene algún procedimiento para el conocimiento de sus empleados al momento de su vinculación.				
e) Tiene implementado herramientas tecnológicas, Formatos. Controles implementados para los procedimientos señalados en el numeral 3 (literales				

del a al e).				
4. REPORTE	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
Conoce los cambios para los reportes del RON y del ROS de acuerdo a la Circular No. 1536 de 2013. Numeral 7. El Notario (a) y el Coordinador SIPLAFT				
a) conoce los términos para el cargue de los reportes de acuerdo a las fechas señaladas en cada uno de los trimestres.				
b) tiene claro las señales de alertas para el reporte de las operaciones sospechosas- ROS				
c) Cuando está al frente de una señal de alerta en el proceso de escrituración a quien se la comunica (al Notario, al Coordinador SIPLAFT. Explique brevemente				
e) Conoce que es el reporte de ausencia de operaciones sospechosas- ROS .				
f) Conoce el reporte de operaciones Notariales- RON				
g) Conoce el reporte de adjudicaciones en remate.				
f) Conoce que son reportes negativos				
5- CAPACITACION	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
Capacita a los empleados en temas de Prevención y Control del Lavado de Activos (Nociones básicas de acuerdo a los talleres regionales de notarios). Cada cuanto (semestral/ anual				
Se han capacitado de manera virtual por el E-learning que ofrece la UIAF el notario, todos a algún empleado				

en particular si es afirmativo diga a quien.				
6- DOCUMENTACION	SI	NO	NA	EXPLICACIÓN
Cuenta con instructivos, manuales que materialice las políticas y procedimientos aprobados por el Notario y socializados a los empleados de las Notaria.				
Maneja actas de aprobación de las políticas y procedimientos, modificaciones y ajustes del SIPLAFT .				
Maneja informes del Coordinador del SIPLAFT				
Maneja constancias de envíos del RON y ROS grado de control y reserva de los reportes.				
Verifica por el SIREL del cargue del RON y ROS con su clave y contraseña. Si es afirmativo quien lo hace y en que periodos. Explique brevemente.				. El SIREL permite ver tres estados (CUMPLIDO- INCUMPLIDO O EXTEMPORANEO) como mecanismo de autocontrol lo debe realizar cada vez que se termine el periodo trimestral de cargue el Notario o su coordinador. (los reportes son confidenciales) por lo que solo se revisa el estado de los reportes.
Maneja constancias de retroalimentación una vez recibida la capacitación el Notario.				
Maneja constancias de capacitación del Coordinador SIPLAFT.				
7- MANTENIMIENTO DE REGISTROS	SI	NO		EXPLICACIÓN
Mantiene registros para la Debida Diligencia en el proceso de escrituración (identificación de los usuarios). Si es afirmativo como los tienes dispuestos::				

a) Formatos en Excel				
b) Base de datos (Software)				
c) En que otro medio.				
8- CANALES DE COMUNICACION	SI	NO		EXPLICACIÓN
Conoce las circulares que ha expedido la Superintendencia Delegada para el Notariado como acción preventiva en relación con el incumplimiento de reportes del RON y ROS.				
Conoce el canal de comunicación que tiene la Delegada para el Notariado frente a este proceso para atender sus requerimientos.				
Se han presentado problemas tecnológicos para el envío de los reportes del RON y del ROS a través del Sistema de Reportes en línea-SIREL.				Favor describirlo de forma breve.
Conoce los mecanismos de comunicación con la UIAF para resolver las preguntas relacionadas con los reportes.				

NOTARIA TELEFONO Y CORREO INSTITUCIONAL:

CARGO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA.
